

# FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 915414978|88  
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: [www.ferugby.es](http://www.ferugby.es)  
E-mails: [secretaria@ferugby.es](mailto:secretaria@ferugby.es)

## ACTA DE CONSTITUCIÓN DE COMISIÓN GESTORA DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

### Asisten:

D. Jorge PARDO DE JAUREGUIZAR	Presidente Federación Madrid
D. Javier FERNÁNDEZ ROZAS	Representante Federación Galicia
D. Manuel GARCÍA MARCHENA	Presidente CAR Sevilla
D. Juan José GARCÍA LUNA	Presidente A.D. Ingenieros Industriales
D. Domenec RODRÍGUEZ PÉREZ	Presidente R.C. L'Hospitalet
D. Víctor ACEBES CITORES	Representante CR El Salvador
D. José Ramón AZPIAZU SAN VICENTE	Representante Árbitros
Dª Ana María AIGNEREN FRODDEN	Representante Jugadores
D. JAVIER CORBACHO LOZANO	Tesorero FER. Secretario Técnico
D. Enrique ROLDÁN FERNÁNDEZ	Secretario General

En Madrid siendo las 14:35 horas del día 27 de Abril de 2014 en la sede de la Federación Española de Rugby sita en la calle Ferraz 16, 4º Dcha. se celebró la reunión de constitución de la Comisión gestora en base a lo estipulado en el artículo 4 del Reglamento electoral de esta federación que dispone lo siguiente:

### **Artículo 4. – Realización de la convocatoria.**

1. La convocatoria de elecciones a la Asamblea General se efectuará por la Junta Directiva de la Federación Española de Rugby. La convocatoria y el calendario electoral se comunicarán a la Junta de Garantías Electorales del Consejo Superior de Deportes para su conocimiento.
2. Convocadas las elecciones, la Junta Directiva se disolverá, asumiendo sus funciones la Comisión Gestora.
3. La composición de la Comisión Gestora, con un número máximo de 12 miembros más el Presidente, será la siguiente:
  - a) Seis miembros elegidos por la Comisión Delegada de la Asamblea General, correspondiendo la designación de un tercio de los referidos miembros a cada uno de los estamentos o, en su caso, grupo de estamentos a que se refiere el artículo 16.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.



b) Un número máximo de seis miembros, designados por el Presidente de la Federación, entre los que se deberán incluir quienes ejerzan las funciones a las que se hace referencia en los artículos 19 y 20 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas.

c) La Presidencia de la Comisión Gestora corresponderá a quien presida la Federación Española de Rugby o, cuando este cese en dicha condición por cualquiera de las causas previstas en el artículo 17.2 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas, a quien sea elegido para tal función por y de entre quienes integren la Comisión Gestora.

4. Quienes presenten su candidatura para formar parte de los órganos de gobierno y representación de la correspondiente Federación no podrán ser miembros de la Comisión Gestora, debiendo cesar en dicha condición al presentar la candidatura en cuestión.

5. La Comisión Gestora será el órgano encargado de administrar y gestionar la Federación Española de Rugby durante el proceso electoral, no podrán realizar actos que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente, induzcan o condicionen el sentido del voto de los electores y deberán observar los principios de objetividad, transparencia del proceso electoral e igualdad entre los actores electorales.

Estas previsiones serán aplicables a la actividad desarrollada por el personal de la Federación y por los restantes órganos federativos durante el proceso electoral.

En Base a lo anterior, son elegidos los siguientes miembros:

\* Según los artículos 19 y 20 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas:

Enrique ROLDÁN FERNÁNDEZ (Secretario General de la FER)

Rafael C. SEMPERE LUJÁN (Director Financiero de la FER)

\* Por designación del Presidente: en funciones D. Jorge Manuel Pardo de Jaureguizar:

D. José M<sup>a</sup> EPALZA SOLANO

D. José Manuel MORENO GONZÁLEZ



Por parte de la Comisión Delegada los 6 miembros elegidos son los siguientes miembros:

(Jugadores) D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> AIGNEREN

(Entrenadores) D. Víctor ACEBES CITORES

(Árbitros) D. José Ramón AZPIAZU SAN VICENTE

(Clubes) L'HOSPITALET. D. Domenec Rodríguez Pérez

(Clubes) AD INDUSTRIALES LAS ROZAS

(Federaciones) FEDERACIÓN GALLEGA DE RUGBY

Constituida la Comisión Gestora se elige como Presidente de la misma a D. José M<sup>a</sup> EPALZA SOLANO por unanimidad y como Tesorero Juan José GARCÍA LUNA.

Siendo las dieciséis horas y treinta minutos de la fecha que figura en el encabezamiento

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO,